

RESOLUCIÓN N° Nº 1689 /16

DISPONE TÉRMINO A ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y COMERCIAL QUE INDICA.

RECOLETA, 24 MAYO 2016

**VISTOS:** Solicitud Ingresada con el N° 22966 de fecha 04 de mayo del 2016; informe Inspectivo de fecha 10 de mayo del 2016; Resolución N° 2593 de fecha 02 de diciembre del 2013, que Autoriza Arriendo de Patente de Alcohol; Memorándum N° 44 de fecha 19 de mayo del 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Término de Contrato de Arriendo de fecha 08 de febrero del 2016; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1º **Dispóngase término a la autorización de arriendo de patentes Rol 2-743097 – 4-511258 – 4-511259, giro de CABARET, CLASIFICACION LETRA “D”, LEY 19.925, DISCOTEQUE, CLASIFICACION LETRA “O”, LEY 19.925, CABARET COMERCIAL del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicadas en SANTA FILOMENA N° 134 - 136, a nombre de COMERCIAL RAPEL S.A., Rut. N° 76.028.528-5, en atención al Término de Contrato de Arriendo, suscrito por Don Luis Octavio Barriga Sanhueza, como representante Legal de la Sociedad Comercial Rapel S.A., Rut.: 76.028.528-5, ante don Luis Saiz del Campo, Notario Público de la 28º Notaria de Santiago de fecha 08 de febrero del 2016 y la aceptación del término de contrato manifestada por don Mario Enríquez Muñoz Flores, en su ingreso municipal de poner término a su contrato de arrendamiento.**

2º **La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.**

3º **Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Sección de Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/esa  
20/05/2016

1077666